Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 22 de diciembre de 2020.-

NOTA CAC Nº 920/2020

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/16– 2DO LLAMADO **"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017"**- ID N° 305.078 – Contrato N°02, suscrito entre el MEC y la firma CONSORCIO CENTRAL.

Al respecto, considerando lo expuesto en la Nota DNCP N° 24.798/2020, se informa lo siguiente;

Punto 1) Que, por parte de la convocante hubo una confusión en la utilización del término, el presente expediente corresponde a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO, y debido a que sobrepasa el 20% se recurre al Art 55 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y solicitar el cambio del módulo de prorroga al módulo de ampliación de plazo.

Referente al punto 2) Se aclara que se adjuntaron las documentaciones solicitadas, es decir, el Dictamen Técnico corresponde al Dictamen CAC N°55/2020, con respecto a lo Legal, las documentaciones se encuentran dentro de las Documentaciones Respaldatorias del pedido solicitado, cumpliendo así con todos los requerimientos establecidos en el Art-57 de la Resolución DNCP N°5695/19.

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Diaz c/Hernandarias (Edif. Natura)
Tel: (595.21) 452-380/2

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Punto 3) Según el informe del Fiscal de la Obra Ing. Civil Fernando Centurión (Informe Técnico) manifiesta lo siguiente;

Considerando lo expuesto, está fiscalización considera pertinente aprobar la modificación del plazo de ejecución de las obras por causas no imputables al Contratista por **90 (noventa) días**, teniendo en cuenta lo establecido en las CEC 17.2.3 "*El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de* ***los 30 (treinta) días de presentación de la factura*** *solicitada por la Dirección Administrativa. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo*", y lo establecido en las CGC – F. Suspensión de los Trabajos: "*En caso de que la Contratante incurra* ***en una mora en el pago superior a sesenta días****, el Contratista podrá intimar al Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a solicitar por nota a la contratante la suspensión del contrato por motivos que no le sean imputables*". Salvo mejor parecer de la administración del contrato, por los motivos expuestos anteriormente.

Se adjunta:

- Carta Interna DC y VC N° 41/2020
- Carta Interna DC y VC N° 135/2020
- Carta Interna DC y VC N° 159/2020
- Nota Consorcio Central: Ref.: SOLICITUD DE AVENIMIENTO
- Nota Consorcio Central: Ref: Pago de certificado de obras N° 17 Proyecto IFD
- Carta Interna N° 199/2020
- Email de aprobación de cronograma de pagos de PROCEMA
- Memorándum C.P.I. N° 1069/2020
- Nota Consorcio Central fecha 01 de julio del 2020 Exp. UEPP – MEC N° 3421

Atentamente.

Fernando Centurión
Ingeniero Civil

Por lo que no se considera la posibilidad de suspender dicha Obra. Finalmente, el Punto 4) La convocante conoce y se compromete a realizar las gestiones pertinentes para su cumplimiento.

Sin otro particular, se solicita tenga a bien proceder a la difusión de la Adenda N°14; suscrito con la firma CONSORCIO CENTRAL, en el SICP.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Yenny Carolina Ovelar de Torres
Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
UOC - UEPP - MEC

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.